Bogotá D. C., _______ 0 2 NOV. 2022

Rad. No. 005-2019-01194-00 SOLICITUD DE APREHENSIÓN ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A.

DEUDOR / GARANTE: LUZ MARY PLAZAS BUITRAGO

Como apoderada judicial de la parte actora, se reconoce a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 55 del híbrido digital).

En consecuencia de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARADO, a quién se le notifica la presente decisión por estado para los fines del artículo 76 del C. G. del P.

En consideración a lo solicitado por la apoderada judicial a folio 58 del híbrido digital, y en los términos del artículo 314 del C. G. del P., se dispone:

- 1°.- **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de la presente solicitud de aprehensión y entrega.
- 2°.- ordenar el DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base de la solicitud a costa de la parte acreedora.
- 3°.- No se condena en costas por no aparecer causadas.
- 4°.- Se ordena el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión decretada en el presente asunto. OFÍCIESE.

5°.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CHISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL/DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anteror 3e NORa para la la lora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria